Boletín Eclesiástico

DEL

OBISPADO de MAR DEL PLATA



MARZO 1959

Año 2

Nº. 9

Instituto STELLA MARIS "Adoratrices"

Una Congregación Argentina dedicada a la Educación integral de nuestra juventud JARDIN DE INFANTES - PRIMARIA - COMERCIAL

Alte BROWN 1074

T. E. 2-0256

Mar del Plata

GRABACIONES a Domicilio
CASAMIENTOS
CUMPLEAÑOS
MUSICA



Juan Roselló

Av. INDEPENDENCIA 3975 T. E. 37345 - Mar del Plata

Flores "EL ROSEDAL"

PLANTAS - CULTIVO Y VIVEROS PROPIOS

Vicente Ferrari e Hijos LIBERTAD 5400 - SAN MARTIN 3166/72

T. E. 2-1915 Mar del Plata

L'OSSERVATORE ROMANO

Edición semanal en castellano Suscripción \$ 70 —

SAN MARTIN 1015 — BUENOS AIRES T. E. 31 5630

TALLER DE GALVANOTENIA

Dorado y Plateado de Metales

Cálices - Copones - Custodias - Candelabros, etc.

Nicolás Cicchino & Cía.

SAN MARTIN 3055 T. E. 2-1266 MAR DEL PLATA

Tractores

"HANOMAG"

Distribuidares:

STANTIEN & SERE

LURO Y RIOJA

MAR DEL PLATA

BOLETIN ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE MAR DEL PLATA

AÑO II

MARZO 1959

Núm. 9

Dir. y Adm.: Curia Diocesana, Boulevard Marítimo P. Ramos 1301 - T. E. 37784

MAR DEL PLATA — Suscripción anual \$ 50.—

Director: Pbro. Luis José Gutiérrez

Administrador: Sr. Bernardo Marrupe

SUMARIO

| Auto Pastoral sobre la Santa Cuaresma y la Pascua del Señor | Pág. | 142 |
|---|------|-----|
| Creación de dos nuevas Parroquias y modificación de las restantes en el partido de General Pueyrredón (Mar del Plata) | ,, | 146 |
| Auto sobre colectas, rifas, etc | ,, | 147 |
| Auto sobre el Reglamento de las Comisiones Pro Templo y Culto | ,, | 148 |
| Circulares de Secretaría | ••• | 149 |
| Decreto 791 del Concilio Plenario Argentino | ,, | 151 |
| Movimiento de Curia | ,, | 151 |
| Jornada Sacerdotal | | 152 |

Auto Pastoral sobre la Santa Cuaresma y la Pascua del Señor

NOS, DOCTOR ENRIQUE RAU, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE MAR DEL PLATA:

A los señores Sacerdotes, Religiosos Religiosas y fieles de nuestra Diócesis.

I Parte

Amados hijos:

El domingo, 15 de febrero, se inicia el tiempo del Año Litúrgico, llamado "SANTA: CUARESMA". Abarca los 40 días de preparación a la Semana de Fasión y Semana Santa, consagradas por una institución que se remonta a la época de los Apóstoles, a la conmemoración piadosa y solemne de la Pasión, de la Muerte y de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo.

LAS VERDADES Y LOS HECHOS MAS IMPORTANTES DE NUESTRA RELIGION.

La Semana Santa nos recuerda las verdades fundamentales de nuestra Fe y conmemora los hechos más importantes de Jesús sobre la tierra: el Jueves Santo la institución de la Sagrada Eucaristía y del Sacerdocio, que prolonga en el mundo la obra redentora y santificadora de Jesucristo; el Viernes Santo, la muerte dolorosísima del Divino Redentor en la Cruz dando su sangre y su vida por la salvación del mundo; el Sábado Santo, en la gloriosa Vigilia que precede al alba, el misterioso nacimiento de un pueblo santo en las aguas del Bautismo y el Domingo de Pascua, la triunfante Resurrección de Jesús.

PASCUA, CUMBRE Y CENTRO DEL ANO CRISTIANO.

Así como la Muerte y Resurrección de Jesús dividen en dos partes la historia del mundo, la Pascua del Señor es la cumbre y el centro del Año Litúrgico que renueva ante nuestros ojos todas las etapas del misterio de Cristo. Toda nuestra religión y nuestras fiestas y nuestro culto giran en torno a ese centro vital: CRISTO, muerto por nuestros pecados para reconciliarnos con Dios, pero que resucitó triunfante para darnos la vida divina de la gracia y devolvernos el derecho a la gloria del cielo. La

Santa Cuaresma nos prepara, pues, a celebrar la Pascua y vivirla en toda su misteriosa realidad.

LA EFICACIA DE LA CELEBRACION PASCUAL.

La Semana Santa, como en general la celebración litúrgica, ne es un simple recuerdo de hechos pasados, ni se reducen esas ceremonias a una especie de representación dramática con el objeto de excitar afectos de compasión o sentimientos de alegría al evocar los sufrimientos o los triunfos de Cristo.

En virtud del misterio sacramental de la Liturgia, Cristo se hace realmente presente y renueva su sacrificio redentor en la Iglesa y por el Espíritu Santo que habita en ella, vivifica a los miembros muertos por el pecado y los resucita a nueva vida por la gracia que infunde en sus almas.

La Pascua es, pues, o debe ser, una resurrección con Cristo.

CONDICIONES QUE NOS FIDE DIOS PARA RENOVARNOS ESPIRITUALMENTE: MAYOR RECOGNMENTO Y SILENCIO.

Cristo se humilló, se hizo pobre y obediente hasta la muerte de Cruz. Pcr éso y sólo por éso, como enseña San Pablo D'os lo glorificó. Del mismo modo, nosotros, sólo resucitaremos con Cristo si nos mortificamos con El, dominando nuestros vicios y tendencias pecaminosas. La cuaresma es el único camino para la Pascua.

La Iglesia nos invita a aprovechar este santo tiempo. Es tiempo de misericordia y de perdón por parte de Dios. Por nuestra parte, exige una mayor correspondencia a la gracia. Dios llama. Su voz es más insistente que durante el año.

Ahora bien: para escuchar la voz del Señor es necesario el recogimiento, el silencio. En la época actual, los hombres viven absorbidos por las ocupaciones temporales. No hay tiempo para Dios. Han perdido casi el "sentido divino". Se convencen fácilmente que el retiro, la meditación y la oración no son necesarios y que lo único que vale es la actividad externa del apostolado y de la caridad.

Por éso, nuestro siglo tiende a medir sus frutos, por su eficacia inmediata, con un criterio casi naturalista. "El mal más profundo de nuestro siglo, decía el Papa Fío XI, y que es la causa de otros males, es la "disipación". Los hombres de hoy tienen el alma vacía de Dios. Faltándoles la vida interior sienten horror al silencio, a la meditación, al recogimiento, para meditar en los motivos fundamentales de nuestra fe y en las razones de nuestra conducta crist'ana.

La Santa Cuaresma nos invita a esta reflexión, un poco más prolongada y consciente.

EL EJEMPLO DE NUESTRO SEÑOR JE-SUCRISTO: SON 40 DIAS EN EL DESIER-TO.

El Evangelio del primer Domingo de Cuaresma nos ha presentado a Jesús retirándose al desierto, durante 40 días, para orar y hacer penitencia antes de iniciar su vida pública por la predicación del Evangelio y la práctica de la caridad. He aquí otra razón para santificar el tiempo de Cuaresma. No necesitaba el Hijo de Dios retirarse para orar. Por la visión beatifica que poseía se hallaba permanente en estado de altísima oración y adoración ante su Padre, aún en medio de sus Jornadas abrumadoras de trabajo y entre la muchedumbre que le seguía y le apretujaba. No obstante, Jesús se retira al monte o al desierto para orar. Como hombre, sentía la necesidad de estos retornos periódicos al retiro, los imponía a sus Apóstoles y los exigía y aun los exige a cuantos quieran ser sus discípulos. En esta pausa y cesación del trabajo se funda el mandamiento del descanso dominical que nuestro siglo ha profanado tanto. En esta misma necesidad se funda la institución de los Retiros y Ejercicios Espirituales que, en su substancia, es tan antigua como la Iglesia. Durante ellos, el hombre, apartado del trato ordinario de los demás y de la baraunda de inquietudes, halla la oportunidad para meditar los graves problemas que siempre han preocupado profundamente al género humano, los problemas de su origen y de su fin, de donde viene el hombre y dónde va. En el Retiro se forman los Apóstoles. Del Retiro de Pentecostés salió la Iglesia dotada de vigor y pujanza; se robustecerán las energías religiosas y se preparará la regeneración del mundo.

EL ENCUENTRO DE JESUS Y EL PRO-BLEMA DE NUESTRA ALMA.

El Reiro a que nos invita la Iglesia no es quietud ociosa. Al apartarnos de las vanidades y negocios mundanos, la Iglesia quiere introducirnos en un encuentro más íntimo y prolongado con Jesús, a fin de despertar en nuestras almas la conciencia de nuestra vocación cristiana, adormecida por el pecado, la tibieza y la disipación. Anhela hacernos sentir la responsabilidad y los gravísimos deberes que nacen de esta vocación, para que se muevan a penitencia y reformen su vida.

Para provocar ese encuentro sincero con Jesús, la Iglesia ordena a sus Sacerdotes que prediquen con más frecuencia durante la Cuaresma y preparen a los fieles a hacer una Confesión sincera de sus pecados y a unirse a Cristo resucitado con una fervorosa Comunión, que sea el comienzo de una vida conforme con el Evangelio.

EL MENSAJE QUE DIOS ESPERA DE NUESTRO SIGLO: CONCILIAR LA ORA-CION CON LA TECNICA.

Conscientes de haber descuidado el problema de nuestra alma, durante el año, consagremos a la meditación y a la oración siquiera algunos momentos durante esta Cuaresma. Respetemos, sobre todo, los domingos, días del Señor, por excelencia. Cuando interrumpimos toda actividad externa para orar, reconocemos el supremo dominio de Dios Creador. Profesamos nuestra fe en la trascendencia absoluta de Dios. Un pueblo en oración es la prueba más convincente de que existe aún una esperanza firme de vida y resurrección para nuestro mundo contemporáneo. Orar es cooperar con la Divina Providencia en el gobierno del mundo. Para volver a la paz que tanto anhelan los hombres de hoy deben conciliar su trabajo con la oración. Dios maldice la técnica sin espíritu y sin oración porque conduce al materialismo y la esclavitud. Aprendamos en esta Santa Cuaresma la verdad de las palabras de Jesucristo: Buscad primero el reino de Dios. Lo demás se os dará por añadi* dura. Sólo así, muertos con Cristo, podremos resucitar con El.

II Parte

EL PROGRAMA CUARESMAL

La Santa Cuaresma es, ante todo —como decíamos— una invitación al recogimiento y a la oración. Quiere la Iglesia provocar un encuentro más íntimo y prolongado de las almas con Cristo. De ese encuentro saldrá la reforma de la vida. Nos retiramos con Cristo a la soledad para meditar en las verdades eternas, pero bajamos, luego, del monte para luchar en el llano de la vida diaria.

El Evangelio del segundo domingo de Cuaresma es todo un símbolo de nuestra vida cristiana en la que la contemplación debe alternar con la acción. Nos presenta a Cristo que nuevamente sale del monte para crar. Lo vemos transfigurado, resplandeciente. El gozo inunda el alma de San Pedro que se siente tentado de quedarse allí: "¡Qué bien estamos aquí!", exclamó. Sin embargo en medio de ese gozo, Jesús —dice el Evangelio— dialogaba con Moisés y Elías sobre su Pasión y muerte, futura. En el plan de Dios el Tabor es inseparable del Calvario y de la Cruz y la religión no puede aislarse de la vida de cada momento.

Uno de los frutos de esta Cuaresma y de la próxima Semana Santa debe ser: rectificar nuestras ideas sobre la pledad cristiana y conformar nuestra conducta con nuestras creencias.

El desdoblamiento de conciencia, característica de nuestro siglo, es opuesto a la sinceridad del Evangelio.

1. — LA VERDADERA PIEDAD

El Apóstol San Pablo nos traza en tres palabras el programa de la vida auténticamente cristiana: Vivamos sobria, justa y piadosamente en este siglo (Ti. 2. 12): Pie dad, sobriedad, justicia: son las tres dimensiones de la vida espiritual. Nos debemos a Dios, a nosotros mismos y al prójimo. En lo que se refiere a la Piedad, hemos de confesar que nuestra vida religiosa si bien tiene grandes virtudes, adolece de lamentables defectos. La verdadera piedad nace de la fe viva, del espíritu y del corazón. Hace que el alma evite el pecado y fructifique en virtudes. En circunstancias extraordinarias, cuando nos atacan, somos capaces de dar nuestra vida por Cristo y por la Iglesia. Lo hemos demostrado hace poco. ¿Demostremos el mismo vigor y entusiasmo en oponernos

a la inmoralidad o lujuria, privada y pública, al hambre insaciable de dinero, al afán excesivo de bienestar de diversiones y lujos, y a los execrables abusos de la injusticia social? De aquí los males más graves de nuestra época que un Obispo ha llamado con razón, los caballos desbocados, que la están llevando al desastre.

Sin ir más lejos: ¡Qué espectáculo impresionante ofrecen nuestras Iglesias durante la temporada veraniega! ¿No es verdad que muchos eatólicos que van a Misa y comulgan, llevan, luego, fuera del Templo, una conducta contraria a la ley de Dios e incompatible con su profesión de cristianos? Fío XI denunció muchas veces "esta incoherencia y discontinuidad en la vida cristiana de los católicos que son aparentemente fieles al cumplimiento de sus deberes religioses pero, luego, en el campo del trabajo o de la industria, o de la profesión, en el comercio, por un deplorable desdoblamiento de conciencia, llevan una vida demasiado disconforme con las claras normas de la justicia y de la caridad cristiana, dando así grave escándalo a los débiles y ofrecido a los malos fácil pretexto para desacreditar a la Iglesia misma (Divin; Redemptoris No 55)".

La Piedad de esos católicos es falsa o puramente exterior y rutinaria, si no hipócrita.

2. -- AUSTERIDAD Y TRABAJO

San Pablo nos exige además austeridad.

Las circunstancias especiales por las que atraviesa, nuestra Patria, amenazada de una catástrofe económica, la inseguridad del porvenir por la injusta distribución de las riquezas, la angustia de muchos millones de hombres que, en un siglo orgulloso por su técnica. sufren hambre, y el materialismo de la vida que avanza con la complicidad de los mismos cristianos, son un motivo más que se suma a los invocados por la Iglesia para exigirnos, en esta Cuaresma, una mayor sobriedad y austeridad de vida, para suprimir el lujo excesivo e irritante, las diversiones ilícitas y peligrosas inspiradas por la lujuria y el sórdido afán de ganar dinero aún a costa de la moral.

Es necesario cercenar las necesidades ficticias creadas por los vicios de los ricos y de los pobres. Son ellas las que arruinan las familias.

Parte integrante de la austeridad es el trabajo. En el estado de justicia original el trabajo no era penoso. Desde el pecado el trabajo nos resulta áspero: "Con el sudor de tu frente ganarás el pan". El trabajo es una ley includible de la vida y una ley universal. Todos deben trabajar, porque el trabajo es una colaboración con el Creador para hacer el mundo más bello y una colaboración con Cristo que repara y expía los pecados del mundo y para santificarnos. Debemos devolver al trabajo la dignidad humana, el sentido cristiano y el valor social. El trabajo mancumunado solidario de todos los argentinos hará próspera nuestra Patria y feliz a nuestro pueblo. Sin duda el país necesita más trabajo y por otro lado menos derroche.

3. — LA JUSTICIA SOCIAL Y LA CARIDAD

Piedad, sobriedad, San Pablo añade una tercera virtud: la justicia suavizada por la caridad.

El programa de estabilización y austerdad vigente en el país exige, para su realización, un esfuerzo al que nuestro pueblo no estaba habituado. Nadie nos reproche de salirnos de nuestra jurisdicción espiritual si recordamos, con referencia a este plan algunos puntos de doctrina social de la Iglesia, si bien son de todos conocidos. La crisia económica que aflige a nuestra Patría tiene raíces morales. La solución al problema exige capacidad y técnica. Pero, un plan de reordenamiento total y estable no se puede llevar a cabo sin la movilización de la, energías morales y espirituales.

El esfuerzo que se pide debe ser compartido equitativamente por todos los ciudadanos. La ética natural y la moral evangélica condenan el enriquecimiento ilegítimo. Los benefciios del capital no pueden ser il mitados. No todos los precios son justos, como tampoco lo son los cenvenios de trabajo por el hecho de estipularlos. Por sobre ellos está el bien común, la dignidad de la persona humana y la estabilidad de la familia. La justicia impone un salario que sea suficiente para el sustento del trabajador, para el decoroso sostenimiento de la familia y para cubrir los riesgos naturales de la vida posibilitando al trabajador morigerado el ahorro, único medio que le posibilita llegar a ser un día propietario. El trabajador debe prestar el servicio convenido, si está fundado en justicia, pero tiene derecho a que se le escuche y se le respete.

Como otras veces en la historia, la Iglesia prepara a sus hijos para los grandes sacrificies que exige la realización de la felicidad aún natural.

Que Dios salve a nuestra Fatria. María, nuestra Patrona jurada y nuestra Madre, asista a nuestro pueblo para que recupere su unidad espiritual y logre una prosperidad duradera conforme a la ley de Dios.

Como prenda de las gracais divinas os impartimos, amades hijos, nuestra bendición pastoral.

Dado en Mar del Plata, a los cinco días del mes de febrero del año del Señor de mil novecientos cincuenta y nueve.

ENRIQUE RAU Obispo de Mar del Plata

l'or mandato de S. E. R.

LUIS J. GUTIERREZ Secretario Canciller

Creación de dos Nuevas Parroquias y Modificación de las Restantes en el Partido de General Pueyrredón (Mar del Plata)

NOS, DOCTOR ENRIQUE RAU, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de Nuestro deber pastoral de procurar el mayor bien de las almas confiadas a Nuestro cuidado, y después de haber procedido a un detenido estudio del partido de General Fueyrredón y ciudad de Mar del Plata, Nos hemos convencido de la necesidad de hacer una revisión en lo que se relaciona con la división del territorio eclesiástico en el orden parroquial.

Estamos convencidos, de que la Iglesia Parroquial, con su jurisdicción propia dentro de la extensión razonable que las circunstancias permiten, constituye el principal centro de formación espiritual de los fieles. Para esto es necesario que la Parroquia sea una verdadera comunidad familiar sobrenatural, un organismo real y vivo, un cuerpo rebosante de vitalidad. Los fieles deben sentirse formando parte de este cuerpo de la Iglesia y no aislados o perdidos en la masa.

La situación parroquial de la ciudad de Mar del Plata no contempla esta imprescindible necesidad y que preocupa a Nuestra conciencia de Pastor. Por esta razón hemos creído de obligación, erigir dos nuevas Parroquias y reformar la mayor parte de las ya existentes.

En la nueva división, tratamos de conservar las estructuras jurisdicionales creadas por Monseñor Antonio J. Flaza, el 29 de junio de 1956 (Revista Ecles. del Arz. de La Flata, año LIX, Nº 7), y modificadas posteriormente el 12 de marzo de 1957 (Revista Ecles. del Arz. de La Plata, año LX, Nº 4). Contempla también una mayor adaptación a las necesidades de los fieles en su actividad exterior, la mayor equidistancia posible de la Iglesia Parroquial, el orden de las calles y su importancia en vida comercial, tráfico y recorrido de los medios de transporte que facilitan el acceso a las Parroquias.

Por lo tanto y considerando:

 Que se ha recibilo el parecer de los señores Párrocos afectados y del Honorable Cuerpo de Consultores Diocesanos. 2. — Que se han tenido en cuenta las causales canónicas señaladas en el c. 1427 y cumplidos los requisitos del c. 1428.

RESOLVEMOS:

- 1. Modificar los términos del Auto Pastoral del Exemo. Sr. Arzobispo de La Plata, del 29 de junio de 1956 y del 12 de marzo de 1957.
- 2. Crear la Farroquia de la Asunción de la Santísima Virgen en el barrio del Hospital, y de San Pablo en el Barrio de, la Estación del Ferrocarril General Roca. Modificar los límites de las Parroquias: Santa Cecilia, Ntra. Sra. de Pompeya, San Cayetano, Sagrado Corazón, San Juan, San José, Ntra. Sra. del Huerto, Jesús Obrero, San Carlos, San Antonio Mª Gianelli, Sagrada Familia, Ntra. Sra. del Carmen, Ntra. Sra. de Fátima.
- 3. Determinar los límites a las Parroquias mencionadas en el apartado número 2.
- a) ASUNCION DE LA SANTISIMA VIR-GEN: Lamadrid y Falucho, por ésta hasta H. Irigoyen, por ésta hasta Formosa, por ésta hasta Lamadrid y por ésta hasta Falucho.
- b) SAN PABLO: Guido y Avda. Luro, por ésta hasta B. M. Champagnat, por ésta hasta Avda. Colón, por ésta hasta Guido y por ésta hasta Avda. Luro.
- c) SANTA CECILIA: El mar y Avda. Libertad, por ésta hasta XX de Septiembre, por ésta hasta Avda. Luro, por ésta hasta Guido, por esta hasta Alberti, por ésta hasta H. Irigoyen, por ésta hasta Falucho, por ésta hasta Lamadrid, por ésta hasta Bolívar y por ésta al mar, incluyendo el Hotel Frovincial.
- d) NTRA: SEÑORA DE NUEVA POMPE-YA: El mar y Avda. Libertad, por ésta hasta XX de Septiembre, por ésta hasta Av. Luro, por ésta hasta el Camino Pavimentado a Buenos Aires, por éste hasta Santa Cruz y por ésta al mar.
- e) SAN CAYETANO: Monolito y Camino a Balcarce, por éste hasta la prolongación

de Juan B. Justo, por ésta hasta Rodríguez Peña, por ésta hasta B. M. Champagnat y por ésta hasta el Monolito.

- f) SAGRADO CORAZON: Avda. Colón y Avda. J. H. Jara, por ésta hasta Rodríguez Peña. por ésta hasta B. M. Champagnat y por ésta hasta Avda. Luro.
- g) SAN JUAN: Avda. Colón y Guido, por ésta hasta Rodríguez Peña por ésta hasta Avda. J. H. Jara, por ésta hasta Avda. Colón y por ésta hasta Guido.
- h) SAN JOSE: Alberti e H. Irigoyen, por ésta hasta Avda. J. B. Justo, por ésta hasta las vías del Ferrocarril Gral. Roca, por éstas hasta Alberti y por ésta hasta H. Irigoyen.
- i) NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO: Rodríguez Peña y las vías del Ferrocarril Gral Roca, por éstas hasta la prolongación de la Calle 63, por ésta hasta el Camino de Tierra a Miramar, por éste hasta el límite con el Fartido General Alvarado, por éste límite hasta el límite con el Partido de Balcarce, por éste hasta el Camino de Mar del Plata a Balcarce por éste hasta la prolongación de la Avda. Juan B. Justo, por ésta hasta Rodríguez Peña y por ésta hasta las vías del Ferrocarril Gral. Roca.
- j) JESUS OBRERO: Avda. Juan B. Justo e H. Irigoyen (124), por ésta hasta la Calle 63, por ésta hasta su encuentro con las vías del Ferrocarril Gral. Roca, por éstas hasta Juan B. Justo y por ésta hasta H. Irigoyen (124).
- k) SAN CARLOS: Olavarría y Formosa, por ésta hasta H. Irigoyen, por ésta hasta

Juan B. Justo, de ésta, por la 124, hasta la calle 12 de Octubre, por ésta hasta la Calle 90, por ésta hasta Avda. Juan B. Justo, por esta hasta Olavarría y por ésta hasta Formosa.

- 1) SAN ANTONIO MARIA GIANELLI: Calle 90 y Juan B. Justo, por ésta hasta la Calle 63, por ésta hasta la 124 y por ésta hasta la 12 de Octubre.
- m) SAGRADA FAMILIA: El mar y Avda. Juan B. Justo, por ésta hasta la 90, por ésta hasta la Avda. Fortunato de la Plaza, por étsa hasta Avda. Edison, por ésta hasta Vértiz y por ésta al mar.
- n) NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN: Juan B. Justo y el mar, por Juan B. Justo hasta Olavarría, por ésta hasta Formosa, por ésta hasta Mendoza y por ésta al mar.
- o) NUESTRA SEÑORA DE FATIMA: El mar y Mendoza, por ésta hasta Formosa. por ésta hasta Lamadrid, por ésta hasta el mar, excluyendo el Hotel Provincial.

Sea comunicado a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Eclesiástico y archívese.

Dado en Nuestra Sede Episcopal de Mar del Plata,, a veintinueve días del mes de enero, del año del Señor, mil novecientos cincuenta y nueve.

ENRIQUE RAU Obispo de Mar del Plata

Por mandato de S. E. R.

LUIS J. GUTIERREZ Secretario Canciller

Auto sobre Colectas, Rifas, etc.

NOS, DOCTOR ENRIQUE RAU, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE MAR DEL PLA-TA.

Teniendo en cuenta que desde los últimos años ha proliferado en esta ciudad de Mar del Plata la realización de Rifas, Kermeses, Beneficios y Colectas en pro de Obras Católicas existentes o proyectadas para el futuro;

Seindo obligación de la Autoridad Eclesiástica velar para que en la consecución de recursos destinados a sostener dicha obra, se tenga en cuenta la licitud de los medios que se empleen; Con el fin de ordenar tales actividades para que no se lleven a cabo simultaneamente varias iniciativas de esta clase, confundiendo a veces a los pobladores y visitantes de la ciudad, lo cual provoca comentarios desfavorables hacia la misma Iglesia;

En cumplimiento de lo dispuesto por el canon 622, par. 1, 2 y 3, que no permite a los Religiosos y Religiosas pedir limosna sin licencia del Ordinario local (salvo el canin 621, par. 1);

Atento al canon 1503 —últimamente urgido por el lecreto Nº 786 del Concilio Flenario Argentino, con referencia a esta mis-

ma materia— "prohibe a los particulares, tanto Clérigos como Seglares, que sin licencia de la Santa Sede o del Ordinario propio y del Ordinario local, dada por escrito, recojan limosnas para cualquier fin piadoso o Instituto eclesiástico";

Por cuyas causales el Obispo de Mar del Plata, después de haberlo pensado maduramente en el Señor,

DECRETA

- 1) A partir del 15 de febrero no se podrá realizar en ninguna parroquia, Rifas, Kermeses, Colectas, o Beneficios o cualquier otra cuestación que trascienda los límites de la jurisdicción parroquial, sin permiso de este Obispado.
- 2) Los religiosos e gualmente los particulares (sean Clérigos o Seglares), deberán obtener permiso del Ordinario local para la realización de Rifas, Kermeses. Colectas. Beneficios o cualquier otra cuestación que se organice en favor de Obras o Entidades Católicas.
- 3) Las solicitudes de permiso para este fin deben solicitarse a la Secretaría General de la Curia, con un mes de anticipación.

4) — No se otorgará licencia para iniciativas tendientes a recaudar fondos, si las mismas no se ajustan a las disposiciones del Episcopado, promulgadas en el Decreto número 790, del Concilio Plenario Argentnio.

Dado en la ciudad de Mar del Plata, a 1 de enero de 1959.

ENRIQUE RAU Obispo de Mar del Plata

Por mandato de S. E. R.

LUIS J. GUTIERREZ Secretario Canciller

El Decreto 790 del Con. Plen. Arg. dice lo siguiente:

"Desaprobamos recoger limosnas por mecio de "Bailes de caridad o beneficencia" que constituyen el vicio contrario a la verdadera Caridad, la cual es madre y protectora de la honestidad de costumbres y no fuente de disolución mundana. Igualmente desaprobamos los espectáculos teatrales mundancs y el juego organizados con el mismo pretexto-

Auto sobre el Reglamento de las Comisiones Pro Templo y Culto

NOS, DOCTOR ENRIQUE RAU, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE A:POSTOLICA, OBISPO DE MAR DEL PLATA.

Atento a que en nuestra jurisdicción existen numerosas Comisiones Fro Templo que dedican sus esfuerzos para dotar de iglesias a localidades que carecen de ellas o para refaccionar las que el tiempo ha deteriorado, y con el deseo de dar mayor impulso a la generosa actividad de muchos laicos que quieren prestar su concurso para una obra que el progreso alcanzado por los pueblos de la Diócesis hace cada día más necesaria

POR LAS PRESENTES

Promulgamos el siguiente REGLAMENTO DE LAS COMISIONES PRO TEMPLO Y CULTO.

Art. 1. — Las Comisiones Pro-Templo y Culto estarán integradas por las personas que el Párroco del lugar haya elegido, y presentado al Sr. Obispo, quien extenderá un decreto de aprobación y designará un

Asesor eclesiástico, sin cuyo Visto Bueno, carecerán de valor las resoluciones que la Comisión adoptare.

Art. 2. — Los integrantes de la Comisión durarán en sus funciones el tiempo que determine el decreto de aprobación.

Art. 3. — El fin de las Comisiones Pro-Templo y Culto es:

- a) Construir, reparar y ornamentar Iglesias o Capillas.
- b) Cooperar al sostenimiento del Culto en las mismas.
- c) Contrbiuir a la erección y funcionamiento de la Escuela y Obras sociales Parroquiales

Art. 4. — Los planos de los templos, altares, casas parroquiales o de cualquier otra construcción dedicada a! Culto o a Obras dependientes de la Autoridad Eclesiástica, deberán remitirse al Sr. Obispo, para su estudio litúrgico, artístico y técnico, de acuerdo a las normas que establecen los Decretos No. 576-535, del Concilio Plenario Argentino.

- Art. 5. No podrán iniciarse las obras sin que antes se haya escriturado el terreno a nombre de la Curia Eclesiástica.
- Art. 6. Los fondos de la Comisión serán depositados en uno de los Bancos locales, a la orden conjunta del Asesor, Presidente y Tesorero de la Comisión.
- Art. 7. Las atribuciones de las Comisiones Pro-Templo y Culto son:
- Recoletar fondos y materiales para las obras proyectadas por medio de:
 - a) Inscripción de socios que abonen una cuota periódica.
 - b) Denaciones especiales.
 - c) Realización de Colectas, Rifas, Kermeses, etc., teniendo en cuenta el estricto cumplimiento del decreto de la Curia Eclesiástica el cual exige autorización escrita para organizar tales actos fuera de la jurisdicción parroquial. Asimismo debe observar-se fielmente el espíritu y la letra del decreto 790 del Concilio Flenario Argentino.
- Nombrar subcomisiones que quedan bajo su dependencia, las cuales periódicamente darán cuenta de sus actividades y de los fondos recolectados y donaciones recibidas.

Art. 8. — Son deberes de las Comisiones Pro-Templo y Culto:

- a) Invertir los fondos recolectados en la realización de aquellas Obras para las cuales han sido constituídas estas Comisiones.
- b) Determinar las cuotas para el sostenimiento de Culto en las iglesias cuya construcción, reparación u ornamentación han realizado.
- c) Entregar el 5 % de los ingresos a la Curia Diocesana en cumplimiento del decreto 791 del Concilio Plenario Argentino.

Art. 9. — Las Comisiones tendrán "quorum" para sesionar si está presente la mayoría absoluta de los miembros designados en el Decreto de aprobación, siempre que hayan sido convocados legítimamente.

Se entiende "legítimamente convocados", cuando lo fueren por su Presidente o la Autoridad Eclesiástica.

Art. 10. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.

Dadas en Mar del Plata a 1 de marzo de 1959.

ENRIQUE RAU Obispo de Mar del Plata

Por mandato de S. E. R

LUIS JOSE GUTIERREZ Canciller y Secretario General

Circular sobre la Santa Cuaresma

A LOS SEÑORES PARROCOS Y RECTORES DE IGLESIAS.

De mi mayor aprecio:

Tengo el honor de dirigirme a los Señores Curas Párrocos y Rectores de Iglesias, en nombre del Exemo. Señor Obispo:

- 1. Para haceries liegar una copia del Auto-Pastoral y los Temas de predicación para la Santa Cuaresma y comunicarles la disposición del Señor Obispo de que el Auto-Pastoral sea leído y comentado los domingos de Cuaresma, en todas las Misas de horario.
- 2. Recuerda, asimismo, el Señor Obispo la obligación que a todos incumbe de predicar más asiduamente sobre las verdades eternas durante la Cuaresma. Esta Fredicación se hará muy provechosamente durante unos minutos antes del Via Crucis que debe razarse, al menos los miércoles y viernes.
- 3. Insistan los Pastores de almas en recomendar una penitencia más sincera y

una oración más prolongada durante la Cuaresma, lo mismo que la abstención de las diversiones impropias de este tiempo de austeridad.

- 4. Además de preparar a los fieles a la Confesión y Comunión Pascuales deben los l'astores de almas explicarles el sentido y espíritu de las nuevas ceremonias de Semana Santa y ensayar los cantos y oraciones que para los Actos de la Semana exige la Liturgia. Esta obligación urge más gravemente a los Centros y Círculos de A. C.
- 5. Aprovecho para recordar a los Señores Curas Párrocos la Santa práctica de honrar a San José durante el mes de marzo.
 con el rezo de la oración compuesta por
 León XIII (en el "Ordo", pág. 239), las Letanías los 19 de cada mes y la novena a
 su Fiesta.

Se complace en saludarlo con todo aprecio.

LUIS J. GUTIERREZ Secretario Canciller

Circular a los Señores Curas Párrocos y Rectores

de Iglesias

De mi mayor aprecio en Cristo:

Por disposición del señor Obispo me es grato comunicarles:

- 1. El domingo, 8 de marzo, debe leerse y comentarse la Declaración sobre la persecución en la China Comunista.
- 2. Debe iniciarse, desde ya la preparación espiritual del CONGRESO EUCARISTICO NACIOSAL que se celebrará en Córdoba en la segunda semana de octubre:
- a) Mediante la celebración de una Hora Santa en todas las Parroquias e iglesias del País. Donde se pueda, hacer un Día entero de adoración.
- b) Organizar en todas las Parroquias un Triduo Eucarístico, en la fecha que se crea conveniente.
- c) Recomendar la Comunión diaria durante este año con la participación en la Santa Misa.
- d) Fedir a la Acción Católica y a todas las Asociaciones otros actos de piedad, y actos individuales: día de adoración por mes; ofrecimiento de los sufrimientos por parte de los enfermos; rezo del Santo Rosario en familia.

- e) Cada vez que se expone el Santísimo debe rezarse la Oración Oficial del Congreso, compuesta por Pío XII.
- 3. Por nuestra parte, en la Diócesis de Mar del Plata, como homenaje público, se celebrará una JORNADA EUCARISTICA DIOCESANA el domingo 7 de junio, segundo domingo después del Corpus. Deberán venir a Mar del Plata delegaciones nutridas de todas las Parroquias e Instituciones.
- 4. Por resolución del Episcopado se recuerda el deber (c. 711) de todos los Párrocos de fundar la Cofradía de la Doctrina Cristiana. Deben los Párrocos notificar su existencia y enviar a la Curia, antes del 15 de mayo, la nómina de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5. Se recuerda que el domingo, 8 de marzo, debe hacerse la Colecta, destinada a "Tierra Santa" y remitirse a la Curia cuanto antes.

Mar del Flata, 3 de marzo de 1959.

LUIS J. GUTIEIRREZ Secretario Canciller

Circular sobre los Libros de Fábrica

A los Señores Párrocos:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para notificarles que por disposición del Sr. Obispo, durante este año, los Libros de Fábrcia de todas las Parroquias, deberán ser enviados a la Curia Eclesiástica para su revisión. Con el objeto de efectuar ordenadamente dicha tarea, el envío de los Libros se hará de acuerdo al siguiente orden:

Mes de JUNIO

PARROQUIAS! de: Balcarce, Cnel. Vidal, Dionisia, Gral. Madariaga, Gral. Lavalle. Gral. Pirán, Juan N. Fernández, Lobería, Maipú, Mar de Ajó, Santa Cecilia, N. S. de Fátima.

Mes de JULIO

PARROQUIAS de: Ntra. & de Pompeya, San José (Mar del Plata). Sagrada Familia. L'an Carlos, Ntra. Sra. del Huerto, Nuestra Sra. del Carmen (Mar del Plata), San Francisco, La Asunción, Miramar, Necochea (Ntra. Sra. del Carmen), Necochea (Nuestra L'a. de Lourdes), Quequén.

Se recuerda que está en vigencia el Reglamento de los Libros de Fábrica del Arzobispado de La Plata, publicado en el número de febrero de 1950, de la Rebista Eclesiástica del mismo Arzobispado.

> JOSE L. GUTIERREZ Canciller y Secretario General

Decreto 791 del Concilio Plenario Argentino

El decreto 791 del Con. Plen. Arg. establece lo siguiente:

"De todas las colectas de limosnas o cuestaciones que suelen hacer las Pías Asociaciones, o que se realicen en los Colegios de nuestra jurisdicción, con permiso del Ordinario del lugar o de acuerdo a las costumbres y según los propios estatutos, debe deducirse el cinco por ciento (5%), que será enviado a la Curia Eclesiástica para las Obras Diccesanas."

Se recuerda, por tanto a los encargados

de las Pías Asociaciones, a las cuales se refieren los decretos 326-341 del Concilio, como asimismo a les Colegios Católicos que desde este año han de enviar a la Curia Eclesiástica el cinco por ciento de las entradas que perciban en concepto de limosnas, colectas, rifas, kermeses, beneficios, etc., cuya realización ha sido reglamentada por Auto del Sr. Obispo que se publica en esta edición del Boletín Eclesiástico y que oportunamente ha sido comunicado a todas las Parroquias e Instituciones Religiosas.

Movimiento de Curia

LICENCIAS MINISTERIALES:

A los Sacerdotes: José Fernández, Antonio Luis Donato, Julio Melucci, José Manrique, Ricardo Duffy, Bernardo Penedo, Gaspar Corbó, Edgardo Kolm Vicente A. Rigoni, Marcelo Quesada, Juan D. Caggiano, Dante Picone, Alberto Azzolini, Juan Curoto, Abel González, Carlos Eloy, Carlos Menéndez, Jorge Reyband, Erberto Aurri. Héctor J. Gilardi. Angel Pizzolato, Pedro Fizzolato, Remo Mariotti, Oreste Dubi, Norman Pipo, Jorge L. Koenig, Lucio Gera, Héctor Mandrioni, Carlos E. Gardella, Eleuterio Pianarosa, Víctor Acek, Julio Arguello, Roberto La Rocca. Juan N. Bures, Minguez Buenaventura, Vicente A. Bartolo, Carlos Cremata, Victor Alvarez, Jorge A. López, Juan Marsiglio, Andrés Etchezahar, Fidencio Gago Diez, Jesús Segade, Héctor Oglietti, Carlos Royo, Angel M. Quintero, Juan Ivroud, Juan Pedro Galassi, Antonio Valiuo Rafferty, Augusto Marsosig, Alberto Banchio, Francisco Ingr. Antonio Ingr. Roque Cridiquimo, Joaquín Sol, Horacio Colavecchia, Domingo Cancelleri, Enrique Costa, Carlos Puiz, Ignacio Garmendía. Entilio Aguirrezábal. Antonio Rosell. Raúl Figueiras.

A los Religiosos: Ignacio Echeverría, O. D., Constantino Gargalo. O. D., Marcos Perdía, C. P., Robreto de Buenos Aires, O.F.M. Cap., Ambrosio Geoghegan, Dtivo Núuez, O.R.S.A.,

Antonio Berthou, Gerarde Pez, Alfredo Leanden, Fatricio O'Brien, Cornelio Ryan Alfredo Kelly, Terencio K. O'Neill, Palotinos, Ramón Szathmary, Rodolfo Dillong, Pío Caradcole, O.F.M., Ricardo Baztán, C. ss. R. Guillermo Fourlong, Simón Jad, Felipe Lérida, Monario Gómez, Ernesto Dann, Ramón Ferreyra, Francisco Galarza, Sergio Aste Jorge Fourcade Carlos Carranza, Manuel Virasoro, Oscar Bonaparte, Carmelo Gangi, Sacerdotes de la C. de Jesús, José Cavaretta, F.D.P., Alcesse Mión, F.D.P., Marcos Saulas, F.D.P., Mario Cabri, F.D.P., Luis Villarino, S.D.B., Jorge Weht S.D.B., Javier Ribera, O.P. Arnaldo María de Buenos Aires, O.F.M.Cap., Francisco A. Bianco, ss. P., Esteban Fernahian. Bened., Teodoro Maas, Redent., Fedro Fernánlez Arregui, Later., Manuel Bustos, O.R.S.A. Erico Eisert, S.A.C., Ovidio Villar, C.M.F., Francisco Cinquina, S.D.B., Lucas Walpole, C.P., Atilio Queirolo, Anibal Visintin, Gregorio Miles, Religs, C.P., Roberto Ventura, S.D.B., Luis Ahunada, S.D.B., Juan Carlos Pangrazzi, José Batista, Ubén Arancibia, Francisco Bruzikas, Jorge Camargo, S.J.

NOMBRAMIENTOS

- a) Fiscal Eclesiástico: Nicasio Durán.
- b) Párrocos Consultores: Francisco Repetto, Luis J. Gutiérrez, Joaquín de San osé, Fermín Errasti.

- e) Examinadores Prosinodales: P. Tomás de Mendijur, José Pérez Villalobos, Pedro Arburúa, Carlos Scaffino.
- d) Párrocos: Sr. Pbro. Juan Marsiglio, de Miramar.
 - Sr. Pbro. Carlos Espejo, Vicario Actual de la Parroquia Ntra. Sra. de Fátima de Mar del Plata.
 - Sr. Pbro. Luis José Gutiérrez, Párroco de la Farroquia de la Asunción de la Santísima Virgen de Mar del Plata.
- e) Vicario Ecónomo: Sr. Pbro. Rafael Taliercio, de Juan N. Fernández.
- f) Pro Secretario: Sr. Pbro. Julio Melucci.
- g) Vicarios Cooperadores: R. P. Fr. Dativo Núñez, de la Parroquia Ntra. Sra. de Fátima de Mar del Plata.

Sr. Pbro. Juan Nagi, de la Asunción de la Santísima Virgen de Mar del Flata.

R. P. Fr. Alberto Mejac, de la Parroquia de Ntra. Sta. de Fátima de Mar del Plata.

PERMISOS

Se autorizan las colectas y beneficios siguientes:

Al Colegio San José, de Maipú, para hacer una colecta entre los padres de los alumnos.

A la Comisión Pro Templo de la Parroquia San Pío X, de Mar del Flata, para realizar una rifa fuera de los límites de su jurisdicción parroquial.

A la Comisión del Divino Rostro, de Mar del Plata, para hacer un beneficio a favor de la obra de la Sociedad del Divino Rostro.

A la Congregación de las Hnas, del Hospital "Mar del Plata", para hacer una rifa a beneficio de las Obras a efectuarse en la ciudad.

A la Parroquia de Ntra. Sra. de Pompeyapara hacer una canasta en el Hotel Nogaró a beneficio de las Obras Parroquiales.

A la Parroquia de Ntra. Sra. de Fompeya, para hacer una colecta en las adyacencias del Casino a beneficio de las Obras Sociales.

Jornada Sacerdotal

El lunes 23 de febrero tuvo lugar en el Hegar Unzué la primera Jornada Sacerdotal correspondiente al año en curso.

Rezadas las oraciones, la reunión comenzó con la plática espiritual del P. Fermín, que versó sobre "El valor de la Oración para la eficacia del Apostolado Sacerdotal". Luego el Ar. Obispo explico diversas resoluciones tomadas en la última Asamblea Plenaria Anual del Episcopado Argentino, deteniéndose especialmente en las iniciativas aprobadas para la realización del Congreso Eucarístico Nacional que se realizará el próximo mes de octubre en la ciudad de Cór-

doba. Pasó luego a exponer las normas a las cuales deberán ajustarse las Parroquias en la preparación de las Visitas Pastorales que iniciará en el transcurso de 1959.

Assitieron a esta primera reunión los siguientes sacerdotes: Mons. Juan Denicolay, Mons. Juan M. Zabala, Carlos A: Scaffino, Joaquín de San José, Justo Delgado, Jesús Oria, José Luis de Murrueta, Fermín Errasti, Pedro Migliori, Javier Oroz Carlos Espejo, Héctor Barón, Pedro Pizzolato, José Pérez, Francisco Repetto, Andrés Etchezahar, Koman Boris, Minguez Buenaventura. Lorenzo Zuchegna Benigno Scuto, Antonio Gíammarino. ADHESION

S. M. A.

ADHESION

Ing. RABINO

ADHESION

SISMONDI S. A.

ADHESION

NUEVO OSTENDE

HOTEL

ADHESION

Hotel L'ETE y Hotel BENEDETTI

Cine Foto "CONDE"

FILMACIONES - CINE A DOMICILIO FOTOS de Calidad en Fiestas Sociales FOTOS COMERCIALES

RIDJA 2768

T. E. 2-9314

Mar del Plata

Dr. Alfredo L. Valente

MEDICO CIRUJANO

Av. Independencia 4149 T. E. 29649 Mar del Plata

Hotel SCAFIDI

Miglierina & Manetti

Gran Hotel FIRENZE

Abierto todo el año San Martin 3060 - T. E. 31881-2-3 Mar del Plata

The Sportsman - Casa Tesoriero San Martin 2200 esq. Entre Ríos T. E. 21211 Mar del Plata

BASSO HNOS. Estaciones de servicio Y.P.F. autorizadas

Quiere comprar, cambiar o arreglar su maquina de escribir /

a sus ordenes en

BOLIVAR 3099 - T.E. 2 - 3208



ALEJANDRO PARODI e Hijos



TIRIBELLI HNOS.

T. E. 20075 y 20076 presenta a su distinguida clientela:

Heladeras GIGLER

en sus 3 nuevos modelos creación exclusiva

La heladera GIGLER DUAL

— Garantía 5 años —

Máquinas de LAVAR "D.G.", la más perfecta en su tipo. Facilidades de pago.

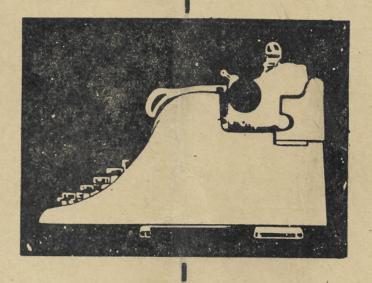
Visite nuestro salón de exposición: Av. Independencia y Alte. Brown Mar del Plata





olivetti

Lexikon



La mayor empresa industrial europea de máquinas para oficina

La concepción estructural de la máquina de escribir Olivetti-Lexison, rupe al mayor rendimiento la mayor simplicidad mecánica. El cinemático, los comardos de todas las operaciones y el desplazamiento del carro, obedecen lógica y rigurosamente a ma concepción armónica

Esta armonia se refleja igualmente en el aspecto externo de la maquina. Sus puras lineas son ejemplo perfecto de la belleza imaginada como función y forma. Los técnicos y todos los que la usan, consideran a la Olivetti Lexikon la máquina más completa para escritura mecánica.

Olivetti Argentina S. A.

